Telégrama. San Luis Potosí, Mayo 28 de 1867.—C. General Mariano Escobedo.—Querétaro.

El C. Presidente de la República ha recibido hoy una carta de Maximiliano, fecha 25 de este mes, manifestando que por no conocer bastante el idioma castellano en el sentido legal, pide que en el caso de que no lleguen á tiempo los defensores que ha llamado, se le conceda el tiempo necesario para su defensa, y arreglo de sus negocios privados. En vista de dicha carta, ha acordado el C. Presidente, que si los defensores llamados por Maximiliano no llegaren dentro del término que la ley señala para la defensa, ó llegasen al concluir, ó cerca de concluir ese término, puede V. conceder en cualquiera de los tres casos, que desde entonces comience á contarse de nuevo el término que la ley señala para la defensa, disfrutando tambien de esta prórroga los otros dos procesados.

Sírvase V. hacer saber esta resolucion á

Maximiliano, como respuesta de su carta. —*Mejia.*

Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí.—Recibido el 28 de Mayo de 1867, á las 11 de la noche.—C. Ministro de Guerra.

En este momento, que son las seis de la tarde, he recibido el mensaje de V., en que se se sirve decirme que el C. Presidente ha acordado: "Que si los defensores nombrados por Maximiliano no llegan dentro del término que la ley señala para la defensa, ó llegaren al concluir, ó cerca de concluir ese término, puede concederse en cualquiera de los tres casos, que desde entonces comience de nuevo el término que la ley señala para la defensa, disfrutando tambien de esta prórroga los otros dos procesados."

Sírvase V. decirme si este es el acuerdo del C. Presidente, y en tal caso, hacerme

algunas esplicaciones que juzgue de todo punto convenientes.—*M. Escobedo.*

Telégrama de San Luis Potosí para Querétaro, Mayo 28 de 1867.—C. General Escobedo.

A la pregunta que V. me hace en su mensaje de esta noche, reducido á que si el acuerdo que le he comunicado, autorizando á V. para que en los casos que se le indican, pueda hacer contar de nuevo el término señalado para la defensa, le contesto: que es acuerdo del C. Presidente, como se dice en el mismo mensaje. Los términos de dicho mensaje son claros; pero si le ocurre á V. alguna duda sobre su inteligencia, diga V. cuál es esa duda, para que se resuelva lo conveniente.—*Mejía.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Seccion 1ª

Instruido el C. Presidente, por una carta que le dirigió V. con fecha 29 del corriente, de que la via telegráfica no ha podido trasmitir la consulta que V. hacia, sobre la manera en que se deba conceder la próroga para que autorizó á V. el Supremo Gobierno, en favor de los procesados que actualmente se juzgan en esa ciudad, se ha servido acordar que haga á V. la esplicacion siguiente:

Si los defensores se presentaren al concluir, ó cerca de concluir el término señalado por la ley para la defensa, puede V. conceder que el término comience á correr desde ese momento; mas si no se presentare el defensor en el primer término concedido, entonces solo puede V. conceder la próroga de otras veinticuatro horas, en las que ya no atenderá á que lleguen, ó no los defensores, y las que no podrán proro-

garse, aun cuando estos lleguen mientras trascurre el segundo término, sino que éste servirá á los procesados como una gracia concedida para que subsanen la dificultad, encomendando su defensa á la persona que esté espedita para prestarles este servicio, ó lo desempeñen por sí mismos. En el caso de que no usen de ninguno de los medios de defensa referidos, debe entenderse que renuncian este beneficio, quedando concluido é improrogable dicho término.

Independencia y libertad. San Luis Potosí, Mayo 31 de 1867.—*Mejía.*—C. General Mariano Escobedo, en gefe del cuerpo de ejército del Norte.—Querétaro.

Telégrama depositado en Querétaro para San Luis Potosí, Junio 2 de 1867. Recibido á las 8 horas 10 minutos de la noche.—C. Ministro Sebastian Lerdo de Tejada.

He recibido el telégrama que me mandó

el Sr. General D. Porfirio Diaz, fecha de Querétaro 25 de Mayo, y le suplico dé las gracias á S. E., por la bondad con que me facilitó los medios de concurrir al llamamiento que me hizo un príncipe en la desgracia. Desgraciadamente, las autoridades de México me ocasionaron una demora, y hoy solamente he podido salir de la capital, con los abogados defensores. Para que la defensa sea completa, le agradeceré mucho obtener de S. E. que suspendiera el juicio por un plazo suficiente, para que los defensores puedan llegar á cumplir su mision.—*A. V. Magnus.*

Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí, Junio 2 de 1867. Recibido á las 8 horas 55 minutos de la noche.—C. Ministro Sebastian Lerdo de Tejada.

El Sr. General Diaz recomienda que luego que reciba contestacion del Supremo Gobierno, sobre el pedido del Sr. Baron de

Magnus, la mande á San Juan del Rio por extraordinario, para que se le trasmita. El término para la defensa de Maximiliano comenzará á correr á las cuatro ó las cinco de esta tarde, segun me ha dicho el fiscal. —*Escobedo.*

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 2 de 1867.—A las 10 horas 5 minutos de la noche.—Sr. General D. Mariano Escobedo. —Querétaro.

Cerca de las diez de esta noche he recibido el parte telegráfico de V., con la recomendacion del Sr. General Diaz, para avisar lo que se resuelva acerca de la peticion del Sr. Baron de Magnus. El Sr. Presidente está ya recogido en su habitacion, por haber estado algo indispuesto. Así es que no podré consultarle sino hasta mañana, y contestaré á V. entonces.—*S. Lerdo de Tejada.*

Telégrama. San Luis Potsí, Junio 3 de 1867.—A las 10 horas y 45 minutos de la mañana. Sr. General D. Mariano Escobedo. —Querétaro.

Para resolver acerca de los mensajes recibidos anoche, relativos al Sr. Baron de Magnus, desea el Sr. Presidente saber los puntos siguientes: si el mensaje del Sr. Magnus es del mismo dia de ayer, ó de fecha anterior, y desde qué lugar lo envió: si sabe V. que esperase la respuesta, ó si se puso en camino, y dónde puede encontrarse ahora; y si el término para la defensa de Maximiliano, que me dijo V. comenzaria á correr á las cuatro ó cinco de la tarde de ayer, es el primer término que concede la ley, ó es ya un segundo término, en virtud de haberle concedido próroga. Espero la respuesta de V., para que el Sr. Presidente pueda resolver.—*S. Lerdo de Tejada.*

Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí.

Recibido á las 6 horas 15 minutos de la tarde, el 3 de Junio de 1867.

Sr. Ministro Lerdo de Tejada.—Hoy he recibido un mensaje del Sr. Magnus, remitido anoche á las 7 de Tepeji, en el que me dice que hoy continúa su marcha; y el Sr. Riva Palacio, en otro que le dirigí á un individuo de esta ciudad, le asegura que mañana estará aquí con el Sr. Magnus y otras personas que le acompañan. El término de defensa de Maximiliano, que concluye hoy á las seis de la tarde, es el primero que concede la ley. Lo digo á V. en contestacion á su telégrama de hoy.—*Escobedo.*

Aumento. Ayer concluyó el término de defensa de Mejía, comenzando el de Maximiliano, que concluye hoy á las seis, y principiando hoy el de Miramon. A ninguno se ha concedido próroga.—*Escobedo.*

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 3 de 1867.—A las 9 horas y 15 minutos de la noche.—Sr. General D. Mariano Escobedo.—Querétaro.

He recibido el mensaje de V. de esta tarde, comunicándome que tiene V. noticia de que el Sr. Baron de Magnus y los abogados que lo acompañan, llegarán mañana á esa ciudad; que esta tarde concluia el término que concede la ley para la defensa del archiduque Maximiliano, y que en seguida comenzaria á correr el término para la defensa de D. Miguel Miramon. Se comunicó á V. en 28 de Mayo por el Ministerio de Guerra, que si dentro del termino que concede la ley para la defensa, no llegaban los defensores llamados por Maximiliano, podia V. concederle, como él lo habia pedido, que comenzara desde entonces á correr de nuevo el término que señala la ley, para que pudiese hacer su defensa. Conforme á aquella resolucion, ha acordado el C. Presidente de la República diga á V., que corriendo todavia mañana el término para la defensa

de D. Miguel Miramon, que es uno de los procesados, y debiendo llegar tambien mañana el Sr. Baron de Magnus y las personas que lo acompañan, puede V. conceder que, al concluir el término para la defensa de D. Miguel Miramon, comience á correr de nuevo el término que señala la ley para la defensa de Maximiliano; siendo en tal caso este nuevo término comun á los otros dos procesados, para que puedan aprovecharlo en su defensa. Sírvase V. comunicar esto al Sr. Baron de Magnus en respuesta á su mensaje que recibí anoche—*S. Lerdo de Tejada.*

Telégrama de Queretaro á Potosí.—Junio 5 de 1867, á las 3 y 16 minutos de la tarde.—C. Ministro Lerdo de Tejada.—San Luis Potosí.

Anoche, á las 11 y media, hemos llegado á ésta yo y los demas defensores de Maximiliano, y supuesta la resolucion de juzgar-

lo, su proceso será en todas partes leido y examinado con severa atencion. En ese juicio está comprometida la suerte de Maximiliano; pero V. sabe cuánto interesa al honor del país que esta defensa sea verdadera en el fondo, y no solo de apariencia. ¿Podrá hacerse en veinticuatro horas, cuando el doble tiempo no alcanza para ver los documentos que esta tarde se nos van á entregar por Maximiliano? Término tan perentorio haria imposible la defensa, y nosotros, y el país, nada podriamos contestar satisfactoriamente sobre el hecho de dejar indefenso á un hombre que cree tener en esos documentos uno de los apoyos principales de su defensa. Para preparar ésta, se necesitan algunos pocos de dias, que suplicamos al Sr. Presidente conceda, permitiéndome ir á hablarle sobre las indicaciones hechas; pero para este viaje, necesito saber que mis compañeros cuentan con el tiempo necesario para hacer su trabajo.

Si V., como se lo suplico, accede á mis deseos, al recibir su respuesta tomaré inmediatamente la diligencia.—*M. Riva Palacio.*

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 5 de de 1867.—A las siete de la noche.—C. Mariano Riva Palacio.—Querétaro.—El C. Prcsidente de la República ha tomado en consideracion el mensaje que nos dirigió V. hoy, recibido á las tres y media de esta tarde, y ya comunica por el telégrafo el C. Ministro de la Guerra la próroga del término de defcusa que ha estimado posible el gobierno.—*Lerdo de Tejada.*

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 5 de 1867.—A las siete de la noche.—C. General Mariano Escobedo.—En vista de la peticion que ha hecho el C. Mariano Riva Palacio, en nombre de los defensores de Maximiliano, sobre que se le amplie el término para su defensa, ha acordado el C. Presidente de la República, que sobre la próroga concedida antes, se concedan tres dias mas, contándose desde la conclusion

de la próroga antes concedida. Estos tres dias se conceden como un término comun á Máximiliano y á los otros dos procesados, para que puedan aprovecharlo tambien en su defensa; bajo el concepto de que no se concederá otra próroga, por ser esta la segunda que ha concedido el Gobierno, para dar á la defensa la amplitud posible, hasta donde lo ha estimado compatible con la razon y el espíritu de la ley.—Sírvase V. disponer que se haga saber á los tres procesados esta resolucion.—*Mejía.*

Telégrama.—De Querétaro para Potosí, recibido el 5 de Junio de 1867, á las 8 horas y 35 minutos de la noche.—C. Ministro de Guerra.

He recibido el mensaje de V. de hoy, y se ha hecho saber á los reos Maximiliano, Miramon y Mejía, el acuerdo del C. Presidente, relativo á la próroga de tres dias,

que se ha servido concederles para su defensa.—*M. Escobedo.*

Telegrama de Querétaro para San Luis Potosí.—Junio 6 de 1867.—Recibido á las 2 y 15 minutos de la tarde.—C. Ministro de Guerra.

En este momento, que son las 12 y media del dia, acabo de recibir el siguiente:

"Línea telegráfica del interior.—Recibido de Tacubaya el 5 de Junio de 1867, á las 9 de la noche.

"C. General Escobedo.—Necesito que mande V. dos brigadas de infantería con fuerzas útiles para un asalto.—*P. Diaz.*"

Lo trascribo á V., advirtiendo que para poder salir de aquí con la fuerza que me sea posible, necesito que venga el general Treviño á encargarse de la que deba quedar en esta ciudad.—*M. Escobedo.*

Telégrama.—San Luis Potsí, Junio 6 de 1867.—A las 8 y 20 minutos de la noche.—C. General Mariano Escobedo.—Querétaro.

En vista del parte telegráfico que me dirigió V. esta tarde, insertando otro del C. General Porfirio Diaz, ha acordado el C. Presidente de la República, se sirva V. contestar al C. General Diaz, que por ahora no puede ir ninguna de las fuerzas que están en Querétaro, porque es preciso que permanezcan allí.—*Mejía.*

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Seccion 1ª.—En vista del ocurso fecha de anteayer que presentaron Vdes. en la tarde de ayer, pidiendo que si fuere condenado á la pena capital Fernando Maximiliano de Hapsburgo, en el juicio á que está sometido, se le conceda la gracia

de indulto, el C. Presidente de la República ha acordado manifieste á Vdes., que no es posible resolver sobre una solicitud de indulto antes de saber si el procesado ha sido condenado en el juicio; y que en el caso de ser condenado, si entonces se cometiere en tiempo oportuno á la decision del gobierno, resolver sobre si se conceda ó no la gracia de indulto, en tal caso, entre todas las consideraciones que deba pesar el gobierno, tendrá presente lo espuesto por Vdes. en su ocurso.

Independencia y libertad. San Luis Potosí, Junio 14 de 1867.—*Mejía.*—CC. Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martinez de la Torre.—Presentes.

Telégrama de Querétaro á San Luis Potosí, Junio 14 de 1867, á las 8 horas 40 minutos de la noche.—Sr. Ministro de Relaciones.

Ayer á las ocho de la mañana se instaló

el consejo de Guerra, y hasta este momento, siete y media, no concluye sus trabajos. Creo que dentro de dos horas, cuando mas, podrá comunicar el resultado. Hoy he hecho salir de esta ciudad á la princesa de Salm, y á varios estranjeros, porque trabajaban ya con mucho descaro, y eran muy peligrosos sus trabajos.—*Escobedo.*

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 14 de 1867.—A las 12 horas y 10 minutos de la noche.

C. Ministro de Relaciones.—El consejo ha condenado á muerte, por unanimidad, á los tres procesados. La causa ha pasado al asesor.—*Escobedo.*

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 14 de 1867.—A las 12 horas 20 minutos de la

noche.—Sr. General D. Mariano Escobedo. —Querétaro.—El Sr. Presidente queda impuesto de los mensajes que me ha dirigido V. esta noche.—*Lerdo de Tejada.*

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

Han espuesto Vdes. en su nuevo ocurso fecha de hoy, que teniendo noticia de que el consejo de guerra reunido en Querétaro, ha condenado á la última pena á Fernando Maximiliano de Hapsburgo, pedian Vdes., como defensores suyos, que el gobierno le concediera la gracia de indulto, ó que si aun no podia resolver sobre ese punto, entretanto pudiera resolverlo, mandase suspender los efectos de la sentencia.

Impuesto de este nuevo ocurso, el C. Presidente de la República, ha acordado diga á Vdes., que segun les manifesté en oficio de ayer, no es posible resolver sobre una solicitud de indulto, antes de saber la

condenacion en el juicio, no habiendo una condenacion que pueda surtir los efectos de tal, mientras el fallo del consejo no sea confirmado por el gefe militar, con arreglo á la ordenanza y leyes respectivas; y que en lo demas, diga á Vdes., como les manifesté en mi oficio de ayer, que no alterando el gobierno las disposiciones de la ley, si en el caso de ser confirmado el fallo del consejo, se somete entonces en tiempo oportuno á la decision del gobierno, resolver sobre si se conceda ó no la gracia de indulto, en tal caso, entre todas las consideraciones que deba pesar el gobierno, tendrá presente lo espuesto por Vdes. en sus dos ocursos.

Independencia y libertad. San Luis Potosí, Junio 15 de 1867.—*Mejía.*

CC. Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martinez de la Torre.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.